

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **catorce de septiembre de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a inicio por trámite de urgencia del expte PA 53/2020 “Suministro de vestuario y uniformidad de invierno para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Recursos Humanos, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar por el trámite de urgencia el “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, expte. PA 53/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de urgencia del expediente de contratación PA 53/2020 SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. La tramitación de urgencia es debido a que la declaración del estado de alarma en marzo de 2020 por el RD 463/2020, para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y que finalizó el día 21 de junio de 2020, según RD 555/2020, no ha permitido realizar en las fechas habituales la valoración detallada de las necesidades de vestuario de invierno de toda la plantilla. El cierre de la práctica totalidad de los departamentos municipales durante ese periodo ha dificultado la actualización de las necesidades de los trabajadores/as, por lo que no se ha podido recabar toda la información para confeccionar una relación pormenorizada del vestuario a adquirir. Dado que el objeto de este contrato es el suministro del vestuario de invierno, la intención es que los trabajadores/as tengan las prendas necesarias al inicio de la temporada.

SEGUNDO.-Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 53/2020



TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación del contrato será de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 23.140,49 euros más 4.859,51 euros. Siendo éste el importe máximo del contrato

CUARTO.- El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.

QUINTO.- Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 119, apartado 2, letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. con un periodo de presentación de proposiciones de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

CONTRATACIÓN.- Expte.
INTERVENCIÓN
RECURSOS HUMANOS

